



RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00414-00

Al Despacho del señor Juez el escrito presentado por la parte demandante, a través del cual allega el trámite notificadorio de la parte demandada. Igualmente, la parte demandante solicita la entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Realizado el control de legalidad respecto del trámite notificadorio adelantado en esta actuación, el Despacho previo a proveer acerca de la siguiente actuación procesal, considera pertinente requerir a la parte demandante para que se sirva allegar al diligenciamiento la copia de la comunicación que fue enviada al demandado **CARLOS RANGEL DUARTE**, la cual debe estar coteja y sellada por la empresa de servicio postal que se debe acompañar a la certificación expedida por ésta, tal y como lo ordena el artículo 291 del C.G.P.
2. Por Secretaría procédase a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7º del auto de fecha 13/10/2023, en pro de resolver lo solicitado por la parte actora en el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 08 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68d8e559c973c0f579799269a5e901009df111e9788c9cdae0e95c0cf739277b**

Documento generado en 07/03/2024 02:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>